

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., veintitrés (23) de enero de Dos Mil Veintitrés (2.023). -

**REF. 080013110003-2018-00127-00**

**PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**

**DEMANDANTE: SAMUEL ENRIQUE GAMARRA LAFORI**

**DEMANDADO: MARGARITA ROSA PIÑERES FUENMAYOR**

La parte demandante ha solicitado que se levante la afectación a vivienda familiar que pesa sobre el bien inmueble que hace parte de la masa social, esto los identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 040 – 278596; 040 –278574.

Pues bien, teniendo en cuenta que por sentencia judicial proferida por este juzgado se disolvió la sociedad conyugal conformada por los señores SAMUEL ENRIQUE GAMARRA LAFORI y MARGARITA ROSA PIÑERES FUENMAYOR, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 4º de la Ley 258 de 1996, este Despacho ordenará el levantamiento de la afectación a vivienda familiar que recae sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 040 – 278596 y 040 –278574, para lo cual se ordenará oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para tal fin.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

**RESUELVE:**

Ordénese levantar la afectación a vivienda familiar que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en la calle 65 No 46-74, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 040-278596, y el Parqueadero No. 7 del edificio ANGKOR ubicado en la misma dirección, e identificado con Matricula Inmobiliaria No. 040-278574, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para que proceda a levantar dicha afectación a ambos inmuebles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia  
De Barranquilla  
Estado No. 10  
Fecha: 24 de enero de 2023.  
Notifico auto anterior de fecha: 23  
de enero de 2023.

Firmado Por:  
Gustavo Antonio Saade Marcos  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ca6110c22b6cef98b5dd34f5313517876b4adef05983a1d92cccf39265b13ce**

Documento generado en 23/01/2023 04:21:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**